

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de febrero de 2019 se han aprobado las bases y convocatoria para cubrir una plaza Mediador/a Dinamizador/a Social como Funcionario/a Interino/a, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, mediante oposición-concurso y entrevista.

Siendo las que siguen:

BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE UN/A MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE 26/12/2018 DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA ,EN EL AMBITO DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES, PARA EL E.JERCICIO 2018.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de *un/ Mediador /a Dinamizador/a Social*, para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía: “Intervención Integral con Familias Gitanas” del Consorcio Vega Sierra Elvira para ejecutarse en el municipio de Láchar mediante Oposición, concurso y entrevista.

- 1 Plaza de un Mediador/a Dinamizador/a Social para el municipio de Láchar.

Es objeto de la presente convocatoria la selección a jornada parcial de un/una *Mediador/a Dinamizador/a Social* como Funcionario/a Interino/a, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c) , DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado a la resolución de 26/12/2018 dictada por la secretaria general de servicios sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de adicciones y las destinada a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigido a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y políticas sociales , para el ejercicio 2018, mediante concurso de valoración de méritos, prueba de conocimientos y entrevista, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está cofinanciado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y por El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnfH0NoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El procedimiento de selección será el de concurso-oposición-entrevista debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN..

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.
- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Las presentes Bases.
- Resolución de 26/12/2018 dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: UNA
- Denominación: *Mediador/a Dinamizador/a Social.*
- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.
- Jornada de trabajo: Jornada Parcial. (70%)

El nombramiento como Funcionario Interino, tendrá una duración vinculada al periodo de Ejecución del Programa según la resolución de 26/12/2018 dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de adicciones y las destinada a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigido a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales , para el ejercicio 2018, para la realización-ejecución de Proyectos de Intervención Social Integral para la Atención, Prevención de la Marginación e Inserción del Pueblo Gitano.Expediente: SISS: (SSCC) 526-2018-00000003-1

Los/as Aspirantes que no resulten seleccionados formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación en el concurso, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad del Programa.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos universitarios: Psicología, Sociología, Educación Social o Trabajo social y Grado en Educación Primaria (deberá acreditarse la equivalencia en su caso).
- Estar en posesión del carnet de conducir B.

4.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Presidente, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria de la oposición-concurso y entrevista se hará pública a través, de la página web: www.consvega.com y del Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe. teléfono: 958 43 68 61, en el período **desde el día 07 de Febrero de 2019 hasta el 20 de Febrero de 2019, ambos inclusive, a las 14:00 horas** (diez días naturales motivados por la urgencia conforme a la memoria de Gerencia). No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a.

Código Seguro De Verificación	zOVdaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En todo caso la documentación tienen que estar en posesión del Consorcio VSE como máximo en 10 días naturales a partir de la finalización de plazo de solicitud

- Documento Nacional de Identidad.

- Titulación exigida.

- Informe de vida Laboral

- Documentación acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de Concurso, a la que deberán acompañar de un índice los mismos y una propuesta de baremación con arreglo a lo dispuesto en la **Base 8.8.**

Las fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, se hará constar el texto “es copia del original”, suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos laborales o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutuality correspondiente.

El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira, y en la pagina WEB www.consvega.com; otorgándose un plazo de tres días hábiles, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o subsanar la causa de exclusión.

Transcurrido dicho plazo se dictará nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición concreta del Tribunal e indicación del día, lugar, y hora de realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de anuncios y en la WEB www.consvega.com:

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira, y en la página WEB www.consvega.com

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular: Gerente de la Entidad o persona de otra Administración Pública con la titulación suficiente en quien delegue.

C.I.F.: P 66000101H

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- 3 Vocales: de ellos Dos vocales como personal laboral del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delege y un vocal Técnico de la Delegación Territorial de Granada de la Secretaría de Igualdad y Políticas Sociales.
- Técnico/a experto en la materia , con voz pero sin voto.
- Secretario/a: Actuará como Secretario, el de la Entidad o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

OCTAVA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.
- c) Entrevista

8.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas de la fase de oposición.

8.3. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo. Se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira, y en la página WEB www.consvega.com, con una antelación mínima de 24 horas al inicio del ejercicio.

8.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.5 .En todo momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.6. Los candidatos deberán acudir a lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de D.N.I. o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



8.7. Fase de Oposición: (puntuación máxima 4 puntos)

Los aspirantes serán convocados para esta fase en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Dispondrán de 60 minutos para la realización del desarrollo de un supuesto práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto a propuesta del Tribunal de selección, relacionado con el temario especificado que se detalla en el ANEXO II de conformidad según lo estipulado en la Base Primera.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota. La nota obtenida se ponderará teniendo en cuenta la puntuación máxima de 4 puntos.

8.8. Fase de Concurso: (puntuación máxima 4 puntos).

Serán objeto de puntuación por el tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la forma y baremo que a continuación se indica:

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos se aportarán mediante copia en la que se haga constar que es copia fiel al original. El candidato que resulte propuesto para su contratación, previo a su formalización deberá aportar los documentos originales que aportó al proceso selectivo para su valoración.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios y en la web www.consvega.com

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente **baremo**:

C.I.F.: P.66000101H

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Máximo 4 Puntos.

A

FORMACION Máximo 1,50

- Se valorarán los cursos de: Intervención Social, Intervención con la Comunidad Gitana Intermediación en la resolución de conflictos, didáctica de la Formación. Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

La justificación Documental, relativa a los méritos formativos, se acreditará con fotocopia compulsada de dichos cursos.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo

- a) por la participación como asistente 0.05 por cada 30 horas de duración

B

EXPERIENCIA .- Máximo 2.50

Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar, siendo las siguientes:

Se valorará la ocupación como Monitor y/o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados) acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente.

(0,05 puntos por cada 30 días, jornada completa en entidades públicas)
0,025 puntos por cada 30 días, jornada completa en entidades privadas)


Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la exclusión del procedimiento.

8.9 Entrevista (puntuación máxima 2 puntos)

Los/las aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará:

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto. (1. Puntos)
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se implementan en el mismo (0.33 Puntos)

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

- El conocimiento de la realidad económica, física y social del territorio. (0.33 Puntos)
- Adecuación, motivación y disponibilidad (0.33 Puntos)

(Se tendrá en cuenta experiencia positiva como trabajador en este tipo de programas, implicación del profesional, implicación personal y /o laboral con el colectivo gitano, conocimiento aceptación plena de la cultura gitana.)

Calificación final:

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición y Entrevista. Resultandos eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos, sumados de ambas fases.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación de la fase de oposición, y en caso, de aún persistir se resolverá por sorteo.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en la pagina WEB www.consvega.com el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente el nombramiento de los aspirantes seleccionados/as.

El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación laboral de la persona seleccionada.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

En el plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Consorcio Vega Sierra Elvira, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud.

Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Presidencia, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado el proceso, figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación. De igual forma se procederá en caso de que por el aspirante propuesto no se pudiera tomar posesión o una vez tomada cesara en su desempeño.

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El candidato seleccionado será nombrado por la Presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira como funcionario interino del Consorcio Vega Sierra Elvira.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C.I.F.: P 65000101H

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00 www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnFHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LAS PLAZAS DE UN MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A RESOLUCIÓN DE 26/12/2018 DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN PREVENCION COMUNITARIA Y PROGRAMA DE ACCION SOCIAL EN MATERIA DE ADICCCIONES Y LAS DESTINADA A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDSO A LA COMUNIDAD GITANA, EN EL AMBITO DE LA CONSJERIA DE IGUALDAD Y POLIITICAS SOCIALES , PARA EL E.JERCICIO 2018

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello,

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para una plaza de **MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL** , como funcionario/a interino/a del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a de de 2019.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA -SIERRA ELVIRA.

El Consorcio de la Vega-Sierra Elvira es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fin del tratamiento: tramitar la solicitud que nos realiza a través de esta instancia. Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros. Derechos que asisten al Interesado: -Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. -Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. -Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/Doctor Jiménez Rueda, 10 18230 Atarfe (Granada).. -Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. -Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/Doctor Jiménez Rueda, 10 18230 Atarfe (Granada).

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Anexo I I.- Temario.

PRUEBA SUPUESTO PRÁCTICO RELACIONADOS CON EL PUESTO

Puntuación máxima 4 puntos

TEMARIO:

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
3. La Administración local.: concepto y características, entidades que integran la administración local: concepto y clasificación
4. Organización municipal: competencias
5. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
6. Entidades Supramunicipales
7. Plan de inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020
8. La Comunidad Gitana de Andalucía
9. Estrategias de intervención Social
10. Programación, gestión y evaluación de Proyectos
11. Asociacionismo Gitano
12. Mediación intercultural, sensibilización, mujer. y asociacionismo
13. La gestión de conflictos
14. Ofimática: Suite Office
15. Internet y correo electrónico
16. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega – Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo.

Firmado en Atarfe por M^a Jose Mateos Ortigosa , Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira en la fecha de la firma electrónica

C.I.F.: P.66000101H

Código Seguro De Verificación	zOVDaRokvyUpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	07/02/2019 15:00:47
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

